



**JURÍDICO**  
**CONSEJERÍA JURÍDICA**

## **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** La disposición SEGUNDA transitoria del presente ordenamiento, abroga el Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Cultura, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5707, 2019/05/22.

Aprobación	2025/11/19
Publicación	2025/12/15
Vigencia	2025/12/16
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6501 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 2, 6, 8, 9, FRACCIONES II Y XI, 11, FRACCIONES 14, FRACCIONES II, III Y VIII, 23 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 22 Y 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> y el numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos<sup>2</sup> el acceso a la información constituye una prerrogativa inherente de la ciudadanía que deberá ser garantizada por el Estado.

En ese sentido, el 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6349 Extraordinaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, como resultado de la presente Administración Pública, la cual tiene por objeto establecer las bases institucionales de organización y funcionamiento del aparato

<sup>1</sup> Artículo 6º. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

<sup>2</sup> Artículo 2º. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

En el Estado de Morelos se reconoce como una extensión de la libertad de pensamiento, el derecho de todo individuo para poder acceder a la información pública sin más restricción que los que establezca la intimidad y el interés público de acuerdo con la ley de la materia, así como el secreto profesional, particularmente el que deriva de la difusión de los hechos y de las ideas a través de los medios masivos de comunicación.

...



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

gubernamental, así como la definición de las atribuciones que tendrá la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Al respecto, el 22 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5707, el “Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Cultura”. Dicho Acuerdo tuvo como finalidad garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como formalizar la creación de la Unidad de Transparencia y la integración del Comité de Transparencia en el ámbito de dicha Secretaría.

Ahora bien, ante el cambio de Administración Gubernamental, con fecha 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6349 Extraordinaria, la Ley Orgánica anteriormente mencionada. Dicha Ley, resultado de la nueva configuración administrativa, tiene por objeto establecer las bases institucionales para la organización y funcionamiento del aparato gubernamental, así como definir las atribuciones de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; por lo que concierne a la Secretaría de Turismo y Cultura, se prevé la división de sus atribuciones, a efecto de establecer la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura, asumiendo las atribuciones que en la materia correspondan a cada una.

Derivado de lo anterior, el 14 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6367, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establece la estructura orgánica de dicha Secretaría, así como las atribuciones específicas de sus Unidades Administrativas, distribuyendo las competencias necesarias para el despacho de los asuntos encomendados conforme a la normativa aplicable.

En ese sentido, y con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 22 y 26 de la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se considera necesaria la emisión de un Acuerdo mediante el cual se establezca la Unidad de Transparencia de la Secretaría de



Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, así como la integración de su respectivo Comité de Transparencia, que deberá conformarse con las Unidades Administrativas más idóneas, en apego a la normativa aplicable, a fin de desarrollar de manera eficiente las funciones que les corresponden.

Para la emisión del presente instrumento se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, conforme a lo previsto en el artículo 8, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

En ese contexto, resulta pertinente destacar que la expedición del presente Acuerdo se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6419, de fecha 23 de abril de 2025. Dicho Plan, en su Eje Rector número 5 denominado "Gobierno Democrático y al Servicio del Pueblo", contempla como objetivo estratégico la "Transparencia y rendición de cuentas". En particular, el objetivo estratégico 5.9 relativo a garantizar la implementación de políticas públicas de rendición de cuentas, transparencia y cero corrupción, para lograr un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de toda la población. Lo anterior, a través de la estrategia 5.9.1 relacionada con establecer procedimientos de control para el monitoreo de forma oportuna del cumplimiento con transparencia y eficiencia de la normatividad aplicable en el ejercicio y manejo de los recursos financieros, materiales y humanos por parte de las y los servidores públicos. En relación con la línea de acción 5.9.1.2 tocante a difundir en todas las personas servidoras públicas a cargo del ejercicio de los recursos materiales, humanos y financieros, la cultura del cumplimiento de la normatividad, buscando la mayor eficiencia, transparencia y cero corrupción.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
TURISMO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**



2024 - 2030

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

## **Artículo 1.** Se establece la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, de la manera siguiente:

- I. La persona titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal será responsable, y por tanto, titular de la Unidad de Transparencia, teniendo su domicilio ubicado en Calle Hidalgo número 5, col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000, con un horario de atención de las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, con número de teléfono (777) 993 2613, y
- II. Las personas titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, así mismo fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia.

## **Artículo 2.** El Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal estará integrado por:

- I. Una Presidencia, cuyo cargo será ocupado por la persona titular de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, por sí o por la persona que designe;
- II. Una Coordinación, cuyo cargo será ocupado por la persona titular de la Dirección de Regulación Turística de la Dirección General de Competitividad y Servicios Turísticos;
- III. Una Secretaría Técnica, cuyo cargo será ocupado por la persona titular de la Dirección Jurídica de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal;
- IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, y
- V. La persona titular de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, por sí o por la persona representante que designe.

## **Artículo 3.** Todo lo correspondiente a las sesiones, así como a las atribuciones de las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, se sujetará a lo previsto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, su Reglamento y al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos y las demás disposiciones aplicables a la materia.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Se abroga el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Cultura, publicado el 22 de mayo de 2019, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5707.

**TERCERA.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL  
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS  
EL SECRETARIO DE TURISMO  
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**



Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisdicción.

Última Reforma: Texto Original

## DANIEL ALTAFI VALLADARES RÚBRICAS.

Aprobación	2025/11/19
Publicación	2025/12/15
Vigencia	2025/12/16
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6501 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

7 de 7